



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0130

Venadillo, Tol., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	738614089001- 2018-00222 -00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
EJECUTADO:	CARLOS HELI SERRATO

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT: 800037800-8, por intermedio de apoderada judicial, demandó al señor CARLOS HELI SERRATO, para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en el pagaré No. 066706100005438 correspondiente a la obligación No. 725066700080051 y No. 066706100006637 correspondiente a la obligación No. 725066700098268, junto con sus intereses de plazo y moratorios.

El Despacho por auto adiado del once (11) de diciembre de 2018, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor CARLOS HELI SERRATO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia y conforme a los títulos ejecutivos aportados. La anterior providencia, fue corregida con auto del 15 de Enero de 2019, en lo que se refiere a los intereses de mora, el cual se libró desde el 21 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El ejecutado en este asunto, señor CARLOS HELI SERRATO, quien fue notificado por intermedio de CURADOR AD-LITEM, dentro del término NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI SE PROPUSIERON EXCEPCIONES DE MÉRITO, siendo por lo tanto procedente y conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 de la Codificación General Procedimental, ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Fundamentado en lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo de fecha once (11) de diciembre de 2018 y corregido conforme proveído del 15 de enero de 2019.

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00222-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
EJECUTADO: CARLOS HELI SERRATO

SEGUNDO: PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



CS Scanado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO